

Verificación del Documento:

- Id del Documento: 1523
- Código de verificación: 39927600077
- Verificar validez en <https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar>

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

PINV E-2020-076 Desistimiento

DECLARA DESISTIMIENTO DE
SOLICITUD QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

R. EX. Nº **E-2020-125**

FECHA: **11/03/2020**

VISTO: Lo solicitado por Gestión Ambiental S.A., mediante ingreso electrónico SUBPESCA Nº E-PINV-2020-034, de fecha 21 de enero de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Informe Técnico Nº E-2020-076, de fecha 17 de febrero de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "**Línea base limnológica asociada al proyecto de ampliación planta desalinizadora Aconcagua, Región de Valparaíso**", elaborados por la peticionaria; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el requerimiento realizado a la peticionaria a través del sistema de tramitación electrónica para pescas de investigación, con fecha 18 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que Gestión Ambiental S.A., ingresó mediante carta citada en Visto, una solicitud para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Línea base limnológica asociada al proyecto de ampliación planta desalinizadora Aconcagua, Región de Valparaíso**".

Que mediante requerimiento realizado a la peticionaria, a través del sistema de tramitación electrónica para pescas de investigación, con fecha 18 de febrero de 2020, citado en Visto, esta Subsecretaría solicitó al peticionario complementar antecedentes legales en conformidad con lo prescrito en el artículo 3º letra a) del D.S. Nº 461 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citado en Visto y bajo el apercibimiento de que en caso de no cumplir con dichas exigencias, dentro del plazo de 5 días hábiles, se le tendría por desistido de su solicitud.

Que habiendo transcurrido el tiempo señalado sin obtener respuesta conforme por parte del peticionario, toda vez que este último se limita a acompañar copias simples de parte de la documentación solicitada, se procederá a declarar el desistimiento de la solicitud para efectuar la pesca de investigación de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos del Estado, en relación con el artículo 3° letra a) del D.S. N° 461 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo .

RESUELVO:

1.- Declárase el desistimiento del ingreso electrónico N° E-PINV-2020-034, presentada por Gestión Ambiental S.A., R.U.T. 78.431.420-0, con domicilio en Rosario Norte N° 100, piso 14, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "***Línea base limnológica asociada al proyecto de ampliación planta desalinizadora Aconcagua, Región de Valparaíso***", en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, en relación con el artículo 3° letra a) del D.S. N° 461 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y ARCHÍVESE